



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN ABREVIADA N° 23/24

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO
FLOTANTE EN POLIDEPORTIVO

EN LA CIUDAD DE RIVERA

Teléfono: 462 31900 – int 138

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:15 a 15:00
www.rivera.gub.uy

DGO | **RIVERA**
Sin fronteras
**CRECIENDO CON
EQUIDAD**

SECCIÓN I / CONDICIONES GENERALES

01_ OBJETO Y DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación para el suministro e instalación del piso deportivo en madera solida con base sub elástica flotante según estándares FIBA 1st LEVEL para el Polideportivo en la localidad de Rivera.

02_ UBICACIÓN DE LA OBRA

El polideportivo se ubicará en el padrón 9087 de la manzana 985, entre las calles, Luis Alberto de Herrera y Carlos Reyles, en la localidad de Rivera.

03_ PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se debe tener presente por el proveedor que este llamado trata del suministro y colocación del pavimento por el mismo proveedor y que para esto deberá estar construido el edificio, obra que se encuentra en ejecución y se estima su finalización para finales de marzo del año 2025, por lo cual la colocación se deberá realizar a partir de la primer semana de marzo de 2025.

El plazo máximo de ejecución de la misma será de 50 (cincuenta) días laborables a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos. Este plazo está pactado a favor de la Administración, por lo cual, salvo que exista una constancia expresa en sentido contrario, se entenderá tácitamente prorrogado si la obra no se concluye en las fechas mencionadas.

04_ VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Se regirá por lo establecido en el TOCAF.

05_ CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS OFERENTES

La empresa adjudicataria deberá estar debidamente constituida y habilitada para el giro, inscripta y al día en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social perteneciente al grupo de la madera y Banco de Seguros, lo cual deberá estar actualizado en RUPE.

Para la ejecución del contrato por lo menos el 50% del personal de la empresa será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El oferente identificará el personal superior que utilizará en la obra.

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales

efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad. El contratista señalará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios, durante el día y la noche. Previo al inicio de cada trabajo solicitado, la empresa deberá coordinar con el/la DGO la visita del Técnico Prevencionista de la Intendencia Departamental de Rivera, y acatar a las posibles observaciones que el mismo pudiese tener.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal. El o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

06_ RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas **UNICAMENTE EN LINEA hasta la hora 12:00 del día 09 de diciembre de 2024**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb) con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y

3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, **valdrá lo establecido en el archivo adjunto.**

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: unidadlicitacionesidr@gmail.com y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento. Para participar del llamado deberá haber realizado la compra del Pliego de Condiciones y estar inscripto en RUPE (para ofertar por lo menos “en ingreso”).

FORMULARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

“Licitación Abreviada Nº 23/24, para “Suministro y colocación de piso en Polideportivo” de acuerdo al siguiente modelo:

“Señor Intendente Departamental de Rivera, Cr. Richard Sander

Presente:

NN..... con domicilio real y legal ende la ciudad de, tel.....
Correo electrónico declarando que está capacitado para contratar con el Estado de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y se compromete a realizar de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás elementos que ha tenido a la vista , la ejecución de todos los trabajos indicados , relacionado con las obras de la Licitación de referencia , de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por los precios unitarios y totales que se indican más impuestos que correspondan, lo que hace un precio total global de \$ (pesos uruguayos) con impuestos y leyes sociales incluidas.

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitación, a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Rivera, fecha, firma del representante jurídico de la Empresa y aclaración de firma.

La empresa en su oferta deberá indicar un e-mail en el cual se notificará válidamente todos los actos relativos al llamado y a su ejecución.

Para participar del llamado deberá haber abonado previamente el importe del pliego de condiciones (se desestima la oferta que no lo haya realizado).

07_ COSTO DEL PLIEGO / ACLARACIONES

El presente Pliego y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia www.rivera.gub.uy o en la página de compras estatales.

Costo del Pliego: 3.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; Oficina de la IDR en Montevideo; o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667)

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un correo electrónico, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación en el referido correo electrónico.

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por mail a: unidadlicitacionesidr@gmail.com

Las empresas que adquirieron el pliego para el anterior llamado (LA 01/24) y no retiraron el importe no deberán abonar nuevamente el costo del pliego.

08_ FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Aquellas presentaciones que no se ajusten a ello y a las demás disposiciones de este Pliego no serán recibidas.

Se incluirá la documentación referente a la propuesta económica (Formularios para la presentación de propuestas N°2 y N°3) y toda la información que permita evaluar la aptitud de la empresa. Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

Descripción detallada de **los antecedentes** de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

La empresa oferente deberá demostrar fehacientemente haber instalado en Uruguay, como mínimo, un piso de similares características al cotizado, con un metraje no menor a 900m².

Se deberá brindar tres referencias constatables, del buen proceder de la empresa y declarar que no tiene demandas o sentencias judiciales firmes de ningún tipo, en lo que refiere a instalación, suministro, calidad y respuestas a los reclamos con respecto a sus trabajos (no se incluyen reclamaciones laborales). Para el caso de que las tenga la IDR podrá solicitar información complementaria y evaluar si la reclamación es de entidad y puede afectar la calidad de los trabajos a realizar para la IDR.

Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos, por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa, determinación de los técnicos que actuarán

conforme a las exigencias del presente pliego, y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

Será necesario demostrar que **la empresa adjudicataria cuente con las herramientas y maquinaria apropiadas para realizar los trabajos**, tales como: pulidora industrial de banda de no menos de 250mm de ancho de rodillos, pulidoras roto-orbitales de no menos de 470mm de diámetro y otras de 125mm de diámetro, compresor, clavadoras neumáticas y sierras circulares.

En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos e infraestructura, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

Declaración de los nombres de las empresas subcontratistas.

09_ MODIFICACIONES

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes que hayan adquirido el pliego, serán notificados por mail de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

10_ DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares, regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

Las órdenes de servicio e instrucciones que expida la Dirección de las Obras dentro de las facultades que le confieren los documentos de este Pliego.

TOCAF y normas municipales que regulen la materia.

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (decreto 131/14)

11_ MONEDA DE OFERTA Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

11.1_ Moneda de Oferta

Se podrá cotizar toda la oferta en pesos uruguayos, o en pesos uruguayos para la colocación y en dólares para el suministro, según el caso, indicando por separado precios unitarios y totales, discriminando los impuestos en el caso que corresponda (entendiéndose que lo incluye si no lo aclarara). Se deberá completar el rubrado que se adjunta en formato Excel y subirlo junto a la oferta.

Para el caso de que el piso sea importado, la cotización deberá realizarse a precio DDP más seguro internacional del 110% hasta la ciudad de Rivera. Se aclara que la IDR realizará el trámite de exoneración tributaria ante el MEF para la importación a su nombre, por lo cual no se deberán cotizar impuestos por los materiales.

Cuando en alguno de los ítems existiera mercadería de fabricación o armado nacional, el oferente podrá cotizar por el precio de plaza, siendo aplicable los márgenes de preferencia que establece la normativa vigente.

Para la cotización DDP serán cargo del adjudicatario: las tasas portuarias de la ANP, los gastos de servicios de estiba y depósitos portuarios, los gastos de alquiler de contenedor en Puerto de Montevideo. Tanto el trámite como los gastos de importación, serán por cuenta del adjudicatario. En estos se incluyen además los trámites de importación definitiva y de admisión temporaria, si correspondiera, y todos los gastos correspondientes a dichos trámites así como los gastos de despachante de aduanas, el que será contratado por el adjudicatario una vez que la IDR entregue la resolución de exoneración del Ministerio de Economía y Finanzas.

11.2_ Comparación de ofertas

Aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados para ser oferentes y el piso ofertado cumpla con las especificaciones detalladas en el presente pliego, pasarán a ser evaluadas y comparadas.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará los siguientes ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: se evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

El precio para el proyecto es el que resulte de la sumatoria del piso (que de corresponder se convertirá a los efectos de la comparación a pesos utilizando la cotización del dólar interbancario del día anterior a la apertura de ofertas) más la colocación con los impuestos que la empresa cotice (con Iva y demás aportes).

3) Plazo de colocación del piso Si la empresa se compromete a la ejecución de la obra en un máximo de 30 días se le asignará 20 puntos, si el máximo son 40 días se le asignará 10 puntos, en los demás casos 0 punto, recordando que el plazo máximo son 50 laborables a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos (art. 03 del pliego).

La empresa que obtenga el mayor puntaje será la adjudicataria.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

12_ FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en la moneda de la propuesta.

Habrà un ùnico certificado mensual de obra realizada, que serà elaborado a precios unitarios del contrato y el ajuste que resulte de la aplicaci3n de la f3rmula de ajuste por ICC. Este certificado serà presentado por la empresa contratista y aprobado por el/la Director/a de la Obra.

El contratista deberà presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaraci3n al B.P.S., de los montos imposables generados en el mes y adjuntar copia de dicha planilla al certificado.

El cobro del certificado podrà hacerse efectivo en un plazo no mayor de 45 d3as hábiles desde la fecha de certificaci3n.

No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentaci3n de la planilla de declaraci3n al BPS por el per3odo inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

13_ FACTURACI3N

La factura serà en la moneda de la propuesta e incluirà IVA si corresponde.

El pago se realizarà mensualmente. A tales efectos, el adjudicatario deberà presentar dentro de los cinco d3as hábiles siguientes a la terminaci3n de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante t3cnico de la Intendencia y por el Director General de Obras, luego de la aprobaci3n del certificado por parte de la Direcci3n de Obra.

El ajuste de precios se realizarà por ICC en forma trimestral tomando como índice el vigente al momento de la apertura.

14_ PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 d3as a contar desde el d3a siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administraci3n ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librarà al oferente, a no ser que medie notificaci3n escrita a la Administraci3n de su decisi3n de retirar la oferta y ésta no se pronunciarà respecto de la adjudicaci3n en el término de diez d3as perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administraci3n podrà solicitar que los licitantes extiendan el per3odo de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por correo electronico. En este caso la garant3a de mantenimiento de la oferta tambi3n serà

prorrogada como corresponda. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de mantenimiento de la oferta. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

15_ GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Si correspondiere, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Se podrán constituir las garantías en:

- Póliza de Seguro de Fianza
- Fianza o Aval Bancario
- Efectivo en Tesorería Municipal

La IDR podrá hacer uso de la facultad establecida en el art. 64 del Tocaf y exonerar de la presentación de esta garantía y/o autorizar su constitución de otra forma.

16_ REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado cuando no sea el que figura en RUPE.

17_ VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

18_ COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

19_ MULTAS

Se establece una multa por cada Orden de Servicio impartida y no cumplida en el plazo allí estipulado, equivalente a 5 UR (cinco Unidades Reajustables). En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en este pliego, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso, a opción de la IDR entre esta sanción y la prevista anteriormente.

Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

En caso de que el Contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada. La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto.

Si el Contratista no terminase las obras en el plazo estipulado, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 30 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.

Si el Contratista no cumpliera con las obras de conservación intimadas, se le aplicará una multa de 40 U.R (cuarenta Unidades Reajustables) por cada intimación realizada. Las multas establecidas pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Las referidas penalidades se podrán aplicar además por incumplimiento de:

- a) La calidad de los materiales;
- b) La ejecución de los trabajos;

- c) Las órdenes de trabajos dadas por la Administración;
- d) De lo prescrito en la memoria Constructiva para Vialidad Urbana.

En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Todo ello sin perjuicio de poder aplicar: a) observaciones; d) comunicaciones al RUPE y al RNEOP; c) rescisión del contrato.

20_ RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

21_ EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

22_ RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionarán a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.

El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

23_ REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

El responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente.

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el artículo 19. Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

24_ DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de multas (art.19).

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el

incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiente deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo, antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo, para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 m deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

25_ TRAZADO Y REPLANTEO

El replanteo deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

26_ ÓRDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

27_ RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 6 meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

28_ RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Cumplida la recepción provisoria y terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

29_ EL CONTRATISTA MANTENDRÁ LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el

equipo de construcción y los materiales sobrantes, así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

30_ LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

31_ CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCIÓN II (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.

32_ RIGEN:

Además de este Pliego, rigen las especificaciones técnicas, rubrado y planos en PDF que se adjuntan.

SECCIÓN II / CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Teléfono: 462 31900 – int 138

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:15 a 15:00
www.rivera.gub.uy



PAVIMENTO DEPORTIVO FLOTANTE DE MADERA

A continuación, se detallan las características técnicas, requerimientos y condiciones **imprescindibles** para el suministro e instalación de un piso flotante deportivo en madera sólida destinado a cancha de basket, handball, futsal y volleyball, dentro de un Polideportivo de Uso Público.

Se busca un piso que cumpla con los estándares internacionales de rendimiento, seguridad y durabilidad, tanto para eventos de alto rendimiento como actividades recreativas.

Dimensiones de las canchas: Handball y Futsal 40x20m, Basket 28x15m y Volleyball 18x9m con sus perímetros reglamentarios. Se adjunta plano de canchas.

1. La superficie total a cubrir, sobre contrapiso de hormigón ya realizado y aprobado en su nivelación por la Dirección de Obra y por la empresa adjudicataria del pavimento es de 1.250 m².

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El piso debe cumplir con los siguientes requerimientos:

a. Material del piso: piso flotante de madera para deportes de alto impacto. Deberá ser un piso de madera sólida, maciza, semidura, tales como maple, roble, hevea u otras de similares características.

Deberá tener un color claro, uniforme, grano limpio y recto, ausencia de nudos visibles y defectos superficiales mínimos, conforme a la normativa FAS 1 o su equivalente Europea de primera calidad. Con prebarnizado en fabrica, con barniz certificado apto para deportes, en la cara superior debe contar con un mínimo de siete manos de barniz al agua de secado ultravioleta y dos de la cara posterior a efectos de evitar daños por humedad y reducir la posibilidad de movimiento. El material deberá ser resistente a la abrasión, humedad y cambios de temperatura.

b. Estructura y soporte:

La madera del piso debe permitir un mínimo de siete pulidos.

El sistema de piso flotante debe contar con una sub-estructura elástica que proporcione amortiguación y rebote controlado. La estructura flotante permitirá la expansión y contracción del piso sin afectar su integridad.

Dimensiones de madera maciza con un espesor mínimo de 22mm y de largo fijo no menor a 1,80m, ancho mínimo de 130mm, que puede ser conformado en dos partes, unidas por adhesivo de poliuretano mediante RF.

Se apoyará y se fijará mediante grampas no menor a 45mm clavadas en el macho con una inclinación de 45°, en alfajías de multilaminado fenólico de 15mm de espesor en 5 capas, con ancho mayor a 90mm y largo mínimo de 2,40m, las que deberán ser unidas mediante grampas. Se colocarán perpendiculares a la madera de piso, cada 350mm a ejes dejando espacios de vacío de 250mm aproximados entre alfajías.

Debajo se colocará una sub-base elástica continua en toda la superficie de apoyo de todas las alfajías que tocan el suelo, de 10mm de espesor con una densidad no menor a 140kg/m³, ancho no menor a 90mm y largo continuo. La base elástica irá fija en toda su longitud.

Se deben reforzar las zonas marcadas en plano, duplicando la tirantearía a tales efectos

c. Espesor: El espesor de todo el sistema debe tener un mínimo de 42mm y la madera maciza 22mm, para garantizar su durabilidad y la correcta absorción de impactos, que debe ser al menos el 55%.

d. Coeficiente de fricción: El coeficiente de fricción debe estar entre el 0,4 y 0,6 según normativa de FIBA para evitar caídas o deslizamientos durante el juego.

3. NORMATIVAS Y CERTIFICACIÓN:

El piso deberá cumplir con las normativas internacionales de calidad para instalaciones deportivas de este tipo, tales como las de FIBA 1st Level para basket y FIFA para futsal. Se deberán presentar las certificaciones internacionales que avalen la calidad del producto, como el sello DIN 18032 para superficies deportivas. Se deberá presentar certificado FIBA 1st Level vigente del modelo y madera propuesta.

4. INSTALACIÓN:

La instalación del piso flotante será responsabilidad del proveedor, debiendo incluir la verificación de la correcta nivelación de la superficie, la colocación sobre el contrapiso terminado en toda la superficie del piso de una capa de polietileno de 150 micrones de espesor mínimo, solapada 500mm y sellada con cinta pato o hot melt. En las terminaciones de los cuatro lados, se deberá realizar un pliegue de 50mm que se fijará al piso de madera sólida.

En todo el perímetro del piso se dejará un espacio de dilatación de 40mm mínimo, en donde se colocará por encima, una tira de chapa de acero inoxidable calidad 304, No. 12, espesor mínimo 2mm. Ésta, tendrá 110mm de ancho por el largo que debe cubrir todo el perímetro en tramos mínimo de 3100mm y fijada al hormigón del borde exterior mediante tornillos de acero inoxidable de 35mm de largo y 5mm de espesor con tacos de Nylon No. 8, colocados cada 60cm. Los agujeros deben estar fresados de manera que la cabeza de los tornillos estén a nivel con la chapa. Todos los ángulos deben estar anguleteados correctamente. La tira de chapa deberá tener en toda su extensión, un pliegue al eje de 3mm respecto a los bordes a los efectos de que no levante de ninguno de los lados. Debe contar con perforaciones para la correcta circulación de aire. Deberán pulirse los bordes a los efectos de eliminar toda posible rebarba.

Se preverán los huecos y se colocarán los recibidores para los arcos de handball y futsal, así como para los postes de volleyball.

- El proveedor deberá asegurar un acabado de alta calidad.

- La demarcación de las líneas de las distintas disciplinas, se realizará con pulido con diamante grano 180/240. Sobre este lijado se aplicará un promotor de adherencia sobre barniz UV, una mano y se vuelve a pulir con diamante grano 240 y posteriormente se aplica la primera mano de color con pintura acrílico, poliuretánica base agua o solvente, se vuelve a lijar con lija de óxido de aluminio o cerámica, preferentemente grano 280.

Se aplica una segunda mano de la misma pintura, se vuelve a lijar con grano 280 y se aplican dos manos de plástico transparente a modo de protector base agua brillo 15, mate apto para deporte que tenga la certificación apta para este fin.

Se demarcarán mediante el marcado de líneas reglamentarias tres canchas de basketball, tres canchas de volleyball, una cancha de handball y una cancha de futsal. El procedimiento de marcado de canchas y las pinturas a utilizar son las mismas que para el piso, respetando los diferentes colores que indique la Dirección de Obra.

5. MANTENIMIENTO:

El piso deberá ser de fácil mantenimiento, con un plan de limpieza y cuidado que no requiera productos químicos agresivos. Se deberá proveer un manual de uso y mantenimiento que incluya indicaciones para la limpieza, cuidados y reparaciones menores.

6. GARANTÍA:

El proveedor deberá ofrecer una garantía mínima de diez años contra defectos de fabricación, calidad de la madera solicitada, instalación o desgaste anormal.

Se deberá brindar la misma garantía por el acabado, tanto de la superficie como del trazado de las líneas y de los materiales utilizados para ello.

7. PRESUPUESTO:

Deberá incluir el costo del material, transporte, instalación y cualquier costo adicional asociado al proyecto. Se deberá aclarar el plazo de entrega e instalación.

En las ofertas se debe tener en cuenta las exoneraciones con que cuenta la IDR a los efectos de productos de procedencia extranjera.

Detallar fletes montaje, etc, por separado en la medida que corresponda.

Se valorarán todas las propuestas que se encuadren dentro de los parámetros indicados.

SECCIÓN III / FORMULARIOS

FORMULARIO N°1, DE CARTA PODER

Rivera,de de 2024

Por la presente carta poder(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a.....(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad deNº..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Rivera, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia, el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en la Intendencia de Rivera. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
- c) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- d) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- e) Interponer todo tipo de recursos.
- f) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Rivera en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes

En caso de tratarse de Sociedades comerciales, el Escribano actuante deberá hacer el control de la personería jurídica completo y si actúan por poder, deberá controlar la vigencia del mismo.

FORMULARIO N°2, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Rivera,de de 2024

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales en(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometándose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$(pesos uruguayos...) impuestos incluidos para la obra de referencia

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o Representante Legal

FORMULARIO N°3, CUADRO DE METRAJES

Se adjunta en formato Excel, que deberá ser subido junto a la oferta completado en ese mismo formato.

RECOMENDACIONES PARA SUBIR OFERTAS

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Licitación Abreviada 23/24

Expediente 2023-6255

OBJETO: Suministro e instalación del piso flotante para el Polideportivo en la ciudad de Rivera.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea** hasta la hora 12:00 del día **09 de diciembre de 2024**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles

APERTURA: En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

PLIEGO: costo \$ 3.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR;

u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Cuando se haga por este medio remitir recibo a la Unidad de Licitaciones: unidadlicitacionesidr@gmail.com-

Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.